



Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de PROTOCOLIZACION otorgado el 16 de Febrero de 2023 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de San Bernardo Claudio Alfonso Ortiz Cerda.-

O'higgins 460 , San Bernardo.-

Repertorio Nro: 213 - 2023.-

San Bernardo, 16 de Febrero de 2023.-



123456798524
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456798524.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/dt/dnb?cod=noi71claforce&ndoc=123456798524> -

REPERTORIO NUMERO 213. - 2023.-

PROTOCOLIZACIÓN

Términos y Condiciones

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

GANA UN AÑO DE ALIMENTO PARA TU MASTER DOG

En San Bernardo, Capital de la Provincia de Maipo, República de Chile, a **dieciséis días del mes de Febrero de dos mil veintitrés**, ante mí, **JAVIER IGNACIO ORTIZ VEGA**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad y rol único tributario número quince millones seiscientos cuarenta y un mil cuarenta y tres guión ocho, designado Notario Suplente de este Oficio calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, por permiso concedido al Titular don **CLAUDIO ALFONSO ORTIZ CERDA**, según Decreto Judicial protocolizado en esta Notaría, Certifico: Que con esta fecha y a requerimiento de don **LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES**, quien expresó ser chileno, tener el estado civil de soltero, tener como actividad la de trabajador, tener su cédula nacional de identidad y rol único tributario número dieciocho millones quinientos noventa y cinco mil ochocientos cinco guión uno, estar domiciliado para estos efectos en esta ciudad de San Bernardo, Camino Longitudinal Sur número cinco mil doscientos uno; el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula señalada y expone: Que, hace entrega al Notario para su protocolización concurso

Pag: 2/12



Certificado
123456798524 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Términos y Condiciones CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A., GANA UN AÑO DE ALIMENTO PARA TU MASTER DOG, el que consta de nueve hojas tamaño carta, todas escritas por su anverso y reverso, solicitando al señor Notario que protocolice de acuerdo a la Ley el documento singularizado, para lo cual se lo entrega, el Notario recibe el documento aludido, el que agregó en el Protocolo de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **treinta y seis/ dos mil veintitrés**, para los fines de su protocolización e incorporó esta Acta, previa firma del solicitante y del Notario que autoriza al Repertorio de Instrumentos Públicos de este Oficio bajo el número **DOSCIENTOS TRECE/DOS MIL VEINTITRÉS.-** Se da copia.- Doy fe.- Drs y Gts



Luis Lorca 

LUIS ANTONIO LORCA QUIÑONES



Protocolizado N°	36
Repertorio N°	213
Fojas	:
Fecha	16 febrero 2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES

CONCURSO EMPRESAS CAROZZI S.A.

"GANA UN AÑO DE ALIMENTO PARA TU MASTER DOG"

El concurso denominado "Gana un año de alimento para tu Master Dog", en adelante, el "Concurso", es organizado por Empresas Carozzi S.A., Rol Único Tributario N° 96.591.040-9, en adelante "Carozzi" o el "Organizador", debidamente representado, según se acreditará por don Martin Aljaro Inostroza, cédula nacional de identidad número 12.193.324-1 y por doña Macarena Barrios Quezada, cédula nacional de identidad número 13.271.973-K, todos domiciliados para estos efectos en Camino Longitudinal N° 5201, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana. El Concurso se registrá por las siguientes bases, en adelante, las "Bases".

ARTÍCULO PRIMERO: Concurso.

A partir del día 02 de marzo 2023, Carozzi a través de su marca Master Dog (la "Marca"), realizará un concurso, llamado "**GANA UN AÑO DE ALIMENTO PARA TU MASTER DOG**" (el "Concurso"), a través del cual se premiará a los clientes de la Marca por medio de la siguiente dinámica:

Para participar del Concurso, los clientes de la Marca deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar inscrito en el programa Puntos CMR al momento de la compra y el sorteo. Quienes deseen Inscribirse en el programa deben hacerlo en la página web [www.cmrpuntos.cl].
2. Comprar alguno de los productos participantes, señalados en el Artículo Segundo de estas Bases, en los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases, el que para todos los efectos se entiende parte integrante de estas Bases, entre las fechas estipuladas.
3. Dictar su RUT en caja al momento de comprar el producto, según los términos indicados en estas Bases.

Los clientes de la Marca que cumplan con los requisitos anteriormente señalados podrán ser seleccionados como ganadores dentro de los locales adheridos al Concurso, detallados en el Anexo N°2 de estas Bases. Los locales asociados al Concurso podrán ser ampliados o disminuidos por Carozzi, lo que será debidamente informado a los Participantes por la misma vía de publicación de las presentes Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Productos Participantes.

Los productos de la Marca que se encuentran asociados al Concurso son los siguientes:

Pag: 4/12



Certificado
123456789524 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



Cód. Cad.	Cód. SAP	Descripción
1305506	153012	MASTER DOG CACHORRO 6 X 3
2079720	153208	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X9 K
3254127	153324	MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑAS 1X8 KG
4148673	153018	MASTER DOG ADULTO RAZAS PEQUEÑA 6X3 KG.
107296X	153004	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X15K
186971X	153014	MASTER DOG CACHORRO 1 X 15
3631923	153355	MASTER DOG ADULTO CARNE ARROZ VEG.1X21
7071132	153016	MASTER DOG SENIOR 6 X 3 KG.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.

El premio que se entregará a los ganadores consiste en un año gratis de alimento seco Master Dog (el "Premio" o los "Premios"); entregándose como máximo un Premio por cada local adherido al Concurso, y un total de cinco Premios correspondientes al Concurso.

La cantidad de sacos por premio, y el peso de estos, dependerá de las necesidades de la mascota del ganador. De manera que los premios a entregar variarán entre las siguientes opciones:

Cachorro Raza Pequeña	12 sacos de 3 Kg
Cachorro Mediano/Grande	12 sacos de 15 Kg
Adulto Raza Pequeña	12 sacos de 3 Kg
Adulto Mediano/Grande	12 sacos de 15 Kg
Senior Raza Pequeña	12 sacos de 3 Kg
Senior Mediano/Grande	23 sacos de 8 Kg

ARTÍCULO CUARTO: Sorteos.

El sorteo se realizará el día 03 de abril 2023, entre todos los participantes del Concurso conforme a lo establecido en el Artículo Primero precedente.

Se efectuará un sorteo aleatorio por parte de Carozzi, entre un listado con todos los participantes del Concurso entregado por Falabella, en donde habrá cinco ganadores, y se comunicará al teléfono de contacto que el participante haya ingresado en la página web [www.cmrpuntos.cl], al momento de inscribirse. En caso de que no exista ningún participante inscrito, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

Los ganadores, además de ser contactados telefónicamente por el Organizador serán anunciados en las redes sociales de la Marca [www.masterdog.cl] o en el medio que Carozzi designe al efecto, el mismo día de la realización del sorteo.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega de los premios.



Certificado
23456798524
Verifique validez
en: www.fojas.



5.1. El Premio será entregado por parte del Organizador, previa confirmación de identidad de los respectivos ganadores y del cabal cumplimiento de lo establecido en las presentes Bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de identidad de los ganadores, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente.

5.2. Los ganadores podrán reclamar su Premio durante los primeros 10 días hábiles desde la fecha en que se anuncien, en el local adherido donde compró el producto y participó del Concurso o en otro lugar designado por el Organizador, de lunes a viernes, entre las 10 y las 18 horas.

5.3. Si por cualquier causa o motivo, los respectivos ganadores no pudieran recibir personalmente su Premio, podrán encargar la recepción del mismo a un tercero mayor de edad, a través de un poder simple junto a una fotocopia simple de la cédula nacional de identidad del ganador del Premio.

5.4. El Organizador no se hace responsable por accidentes o problemas de cualquier índole que tenga el ganador o su (s) acompañantes (s) con ocasión de la utilización del Premio. En caso de que por motivos de fuerza mayor no imputables a los Organizadores no sea posible proporcionar el Premio descrito en estas Bases, se entregará al ganador un Premio de igual naturaleza y valor similar, a discreción del Organizador.

5.5. Durante la entrega del Premio, los ganadores deberán firmar una carta de aceptación del Premio, la que se encuentra en el Anexo N°1 de estas Bases, en la que se declara que se recibe conforme el Premio y que se libera al Organizador de cualquier responsabilidad al respecto.

5.6. No habiendo sido contactado ningún posible ganador, habiéndose intentado contactar al menos 5 posibles ganadores, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega de los Premios y se declarará desierto el Concurso, dejando constancia de tal hecho por el mismo medio usado para publicitar las presentes Bases o, en caso de no existir ese medio, el que lo reemplace.

ARTÍCULO SEXTO: Extensión temporal y territorial.

El Concurso comenzará el día 02 de marzo 2023 y terminará el día 02 de abril 2023, ambos días inclusive. Asimismo, sólo será válido dentro del territorio de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.

7.1. Sólo podrán participar en el Concurso las personas naturales y/o jurídica que sean capaces de acuerdo a la legislación chilena. Si algún menor de edad participare en el Concurso y resultase ganador de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo. A su vez, si alguna persona jurídica participare en el Concurso y resultase ganador

Pag: 6/12



Certificado
123456789524 N°
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



de alguno de los Premios, éste deberá proceder con su representante legal para hacer efectivo el cobro del mismo.

7.2. Los ganadores no podrán exigir sus Premios en dinero.

7.3. Serán de cargo de los ganadores del Premio todo gasto en que éstos incurran en virtud a la entrega del mismo.

7.4. El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío o robo ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega.

7.5. Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar el Premio que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino.

7.6. El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.

Quedan excluidos de participar del concurso:

8.1. Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas y colaboradores pertenecientes Carozzi, en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones o concursos y/o auspiciadores de la promoción o concurso, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar el Concurso y/o familiar de ellos hasta el segundo grado;

8.2. Cualquier colaborador del Organizador y/o familiar de ellos hasta el segundo grado.

8.3. Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del Concurso que se realiza a través de Carozzi.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.

9.1. **Conocimiento de las Bases:** Se entenderá que toda persona que participe en el concurso ha conocido íntegramente los términos y condiciones de las presentes Bases.

9.2. **Modificaciones:** Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales del Concurso, el Organizador podrá modificar la duración, lugar y fechas del respectivo Concurso, el Premio y demás características y condiciones de los mismos.



Certificado
123456798524
Verifique validez
en www.fojas.gov.ar



9.3. Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, incluyendo, pero no limitándose a la falsificación o adulteración de datos.

9.4. Datos Personales: Por medio del consentimiento expreso otorgado por el Participante, en la forma en que Carozzi determine, los Participantes autorizan a Carozzi, y a sus personas relacionadas, para anunciar y publicar el nombre del Participante seleccionado, una fotografía, una imagen u otra semejanza, sin compensación adicional, en cualquier momento y en distintas ocasiones. Carozzi no almacenarán ningún tipo de dato, salvo aquellos que hayan sido determinados como públicos por los Participantes. Los datos de los Ganadores serán directamente obtenidos de la información entregada por Falabella y serán utilizados únicamente para los efectos del desarrollo del Concurso, de la entrega de los Premios y para el envío de comunicaciones de carácter informativo relativas al Concurso. Los datos entregados no serán puestos en conocimiento del público, salvo lo expuesto en estas Bases.

ARTÍCULO DÉCIMO: Protocolización.

Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Claudio Alfonso Ortiz Cerda, cédula nacional de identidad número 6.204.166-8 con oficio en la calle O'Higgins número cuatrocientos sesenta, comuna de San Bernardo, Región Metropolitana.

Pag: 8/12

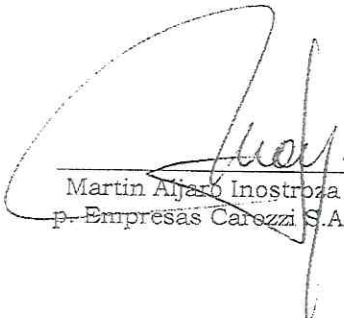


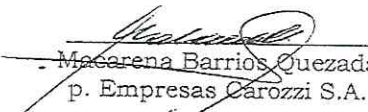
Certificado Nº
123456789524
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



PERSONERÍAS

La personería del señor Martin Aljaro Inostroza y la señora Macarena Barrios Quezada para actuar en representación de Empresas Carozzi S.A. consta en escritura pública de fecha 23 de marzo de 2022 otorgada en la notaría de Santiago de don Ivan Torrealba Acevedo.


Martin Aljaro Inostroza
p. Empresas Carozzi S.A.


Macarena Barrios Quezada
p. Empresas Carozzi S.A.
pp. MACARENA BARRIOS Q.



Certificado
123456789524
Verifique validez
<http://www.fojas>



ANEXO N°1

CARTA DE ACEPTACION DEL PREMIO

Fecha: ___/___/___

Por medio de la presente, yo Sr.(a) _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, comuna de _____, fono de contacto N° _____, declaro que recibo conforme y a mi entera satisfacción el Premio consistente en un año de alimento para tu Master Dog a través del Concurso "Gana un año de alimento para tu Master Dog". Asimismo, declaro conocer y aceptar los Términos y Condiciones del Concurso "Gana un año de alimento para tu Master Dog", señalados en las Bases del Concurso, liberando de toda responsabilidad a Empresas Carozzi S.A., además de aceptar expresamente que tanto Empresas Carozzi S.A. como sus personas relacionadas publiquen una fotografía, una imagen u otra semejanza de mi persona, cuyo uso por esta vía autorizo, sin compensación adicional, relacionadas al Concurso.

Firma: _____

Pag: 10/12



Certificado N°
123456789524
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



[Handwritten signature]

ANEXO N°2

Locales adheridos al concurso

COD LOCAL	LOCAL	OFICINA
4	SODIMAC LA CALERA	VALPARAÍSO
5	SODIMAC ANTOFAGASTA	ANTOFAGASTA
7	SODIMAC OSORNO	OSORNO
9	SODIMAC LOS ANGELES	CONCEPCIÓN
11	SODIMAC IQUIQUE	ANTOFAGASTA
12	SODIMAC SAN MIGUEL	SANTIAGO
13	SODIMAC CHILOE	OSORNO
16	SODIMAC SAN FELIPE	VALPARAÍSO
19	SODIMAC VALDIVIA	TEMUCO
23	SODIMAC SAN BERNARDO	SANTIAGO
24	SODIMAC PUNTA ARENAS	PUNTA ARENAS
27	SODIMAC CALAMA	ANTOFAGASTA
32	SODIMAC ARICA	ANTOFAGASTA
33	SODIMAC ÑUÑO LA REINA	SANTIAGO
34	SODIMAC LAS CONDES	SANTIAGO
35	SODIMAC CURICO	TALCA
37	SODIMAC COYHAIQUE	OSORNO
39	SODIMAC LA SERENA	COQUIMBO
41	SODIMAC PUERTO MONTT I	OSORNO
43	SODIMAC TALCA SAN MIGUEL	TALCA
44	SODIMAC TEMUCO CAUTIN	TEMUCO
51	SODIMAC CHILLAN	CONCEPCIÓN
54	SODIMAC NUEVA LA FLORIDA	SANTIAGO
55	SODIMAC LINARES	TALCA
57	SODIMAC COPIAPO	COQUIMBO
58	SODIMAC ANGOL	TEMUCO
59	SODIMAC VILLARICA	TEMUCO
63	SODIMAC HUECHURABA	SANTIAGO
66	SODIMAC ÑUBLE	SANTIAGO
67	SODIMAC LA REINA	SANTIAGO
70	SODIMAC PASEO ESTACION	SANTIAGO
74	SODIMAC EL BOSQUE	SANTIAGO
75	SODIMAC PUENTE ALTO	SANTIAGO
79	SODIMAC PARQUE ARAUCO	SANTIAGO
81	SODIMAC MALL PLAZA CONCEPCION	CONCEPCIÓN
83	SODIMAC RANCAGUA	TALCA



Certificado
123456798524
Verifique validez
<http://www.fojas>



[Handwritten signature]

88	SODIMAC MAIPU	SANTIAGO
90	SODIMAC EL BELLOTO QUILPUE	VALPARAÍSO
95	SODIMAC EL TREBOL	CONCEPCIÓN
95	SODIMAC PLAZA VESPUCCIO	SANTIAGO
96	SODIMAC CERRILLOS	SANTIAGO
97	SODIMAC REÑACA	VALPARAÍSO
98	SODIMAC COQUIMBO	COQUIMBO
713	SODIMAC SAN ANTONIO	VALPARAÍSO
714	SODIMAC MELIPILLA	SANTIAGO
723	SODIMAC QUILICURA	SANTIAGO
724	SODIMAC MALL BIO BIO	CONCEPCIÓN
725	SODIMAC QUINTA VERGARA	VALPARAÍSO
726	SODIMAC TOBALABA	SANTIAGO
727	SODIMAC TALCA-COLIN	TALCA
728	SODIMAC ALTO HOSPICIO	ANTOFAGASTA
729	SODIMAC OVALLE	COQUIMBO
730	SODIMAC CORONEL	CONCEPCIÓN
731	SODIMAC SAN FERNANDO	TALCA
734	SODIMAC QUILLOTA	VALPARAÍSO
737	SODIMAC TALAGANTE	SANTIAGO
738	SODIMAC LOS DOMÍNICOS	SANTIAGO
739	SODIMAC COPIAPO CORDILLERA	COQUIMBO
742	SODIMAC LA SERENA II BALMACEDA	COQUIMBO
743	SODIMAC ANTOFAGASTA LA PORTADA	ANTOFAGASTA
746	SODIMAC QUILÍN	SANTIAGO



[Handwritten signature]